

## ALGUNOS DE TUS DEBERES Y DERECHOS COMO PADRE Y APODERADO

### PROYECTO EDUCATIVO

#### DEBERES Y DERECHOS

##### FUNDAMENTALES DE LOS PADRES

Los apoderados **tienen el derecho** a conocer el proyecto educativo **y, a su vez, el deber** de informarse y adherir a él. Deberán, además, respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.

tendrán el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, **no se promueva tendencia político partidista alguna.**



### ENCARGADO CONVIVENCIA

#### SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento **y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.**
- Tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Tienen derecho a exigir al equipo directivo un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física **y moral**, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de **maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente;** a que se les respete su **libertad personal y de conciencia;** y su **derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres**



### PRESTACION DE SERVICIOS

#### SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS

- Los apoderados tienen el deber de cumplir con respetar el proyecto educativo y la normativa interna.
- El sostenedor tiene el deber de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Derecho a exigir la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en cada asignatura por factores internos o externos al colegio.(PLAN DE RECUPERACION).
- Tienen el derecho a que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación. En caso de que no puedan adquirirlos, tienen el derecho a exigir al establecimiento que se los provea.



### CENTRO PADRES, CONSEJO ESCOLAR

#### SOBRE LA PARTICIPACION Y ACCESO A LA INFORMACION

- Tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes mediante el **CENTRO DE PADRES, CONSEJO ESCOLAR,** aportar al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo al Reglamento interno.
- Tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del reglamento interno y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
- Tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos que recibe el colegio, al menos 1 vez al año que puede ser en **CUENTA PÚBLICA,** así como las sanciones de la Super Intendencia de Educación, manteniendo copia en la escuela o en la web.
- Tienen el derecho a saber sobre los objetivos y estrategias de aprendizaje por nivel mediante documento escrito en marzo de cada año y debe estar disponible todo el año en la web



### DERECHO A QUE MI HIJO APRENDA

#### SOBRE LOS APRENDIZAJES ALCANZADOS, EVALUACIONES Y PLANES PARA DE RECUPERACION DE APRENDIZAJES.

- Tienen derecho a recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación de manera **confidencial** realizada por el colegio o un organismo externo.
- Los apoderados y el Consejo Escolar tienen derecho a ser informados por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que el establecimiento educacional sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente.
- Los apoderados tienen el derecho a informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que lo soliciten, entregando una explicación del significado de la misma. Si el colegio no tiene categoría se debe informar resultados SIMCE, resultados del colegio, indicadores de Desarrollo personal y social.

#### ¿CÓMO HACER CUMPLIR ESTOS DERECHOS?

1° Los apoderados deberán acudir al establecimiento educacional para hacer valer sus derechos y los de sus hijos, siguiendo siempre **los mecanismos establecidos en el reglamento interno.** El colegio **debe resolver dudas, requerimientos y conflictos a la brevedad.**

2° Los apoderados podrán **concurrir a la Superintendencia de Educación Escolar** para DENUNCIAR (Presencial o virtual) el incumplimiento de estos y otros derechos de Padres y Apoderados.

3° Realizar un Recurso de Protección (solicitud de reestablecer el derecho vulnerado y asegurar su protección) puede ser una solicitud individual o grupal de quienes hayan sufrido la perturbación o amenaza de estos u otros derechos ya sea directamente o por un tercero en representación de ellas. No necesita abogado, debe ser hecha dentro de los 30 días de ocurridos los hechos. Se hace en Corte de Apelaciones que le corresponde a su colegio.

4° Solicitar via carta o presencial a un Diputado la fiscalización de su denuncia(s).

5° Realizar acciones Civiles necesarias si es que las anteriores no satisfacen la reposición del derechos.

